



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12140

Miércoles 18 de Febrero de 2015

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 1692 - Declárase Estado de Emergencia en el Area
Cordillerana 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1936 3
Año 2015 - Dto. Nº 104 3

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2015 - Res. Nº 05 JDPE 3-5
Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Res. Nº 158 a 169, 171, 172, 173, 176 a 180 5-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-02 a XIII-07, XIII-09 a XIII-17 13-16

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Acuerdo Nº 299 a 328, 331 a 335 16-31

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Dictamen Nº 219 a 235, 237 a 242 31-37

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 24 37
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 02 37

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 38-41

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2014

PODER EJECUTIVO: Declárase Estado de Emergencia en el Área Cordillerana.

Dto. Nº 1692/14.

Rawson, 05 de Diciembre de 2014.

VISTO;

El Expediente Nº 5.323/14-MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que la sequía, las altas temperaturas y el secado de los combustibles orgánicos que afectan a la Provincia, permiten prever el riesgo cierto de incendios por encima de lo habitual en la temporada alto riesgo de incendios determinada en la Ley XIX – Nº 48;

Que las condiciones meteorológicas detalladas, tornan crítica la situación en la zona cordillerana, con afectación concreta y posible en su expansión en todo el ámbito de aplicación de la Ley XIX – Nº 32, cuya emergencia entonces corresponde declarar;

Que mediante el artículo 30º de la Ley I - W 508 se estableció la absorción de las competencias de los anteriores Ministerios de Agricultura, Ganadería, Pesca y Bosques y del Ministerio de la Producción, por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, quienes funcionan en forma unificada desde el 1º de enero de 2014;

Que mediante el artículo 13º inc. 9 de la Ley precedentemente mencionada, se fija la competencia específica del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos en la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable del bosque nativo e implantado, en la promoción de la actividad forestal y en la industrialización de la madera, ejerciendo el poder de policía sobre dichas actividades;

Que el Servicio Provincial de Manejo del Fuego creado mediante la Ley XIX – Nº 32 se encuentra, de acuerdo a la Ley I – Nº 508, dentro de la órbita de competencia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que la Ley XVII – Nº 2 adhiere a la Ley Nacional Nº 13.273, en tanto que la Ley XIX – Nº 32 y la Ley XIX - Nº 48 determinan acciones que tienen por objetivo defender de los incendios a las comunidades vegetales forestales existentes en la Provincia del Chubut, promoviendo la adopción de una política activa de prevención;

Que el pronóstico de riesgo de incendio en la zona cordillerana en esta etapa de transición amerita tomar medidas preventivas que den celeridad a los requerimientos del Servicio Provincial de Manejo del Fuego;

Que dicha situación configura un caso de necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de medidas para prever el cumplimiento de los objetivos de las Leyes XIX - Nº 32, XIX – Nº 48 y XVII - Nº 2, y los fines de la Constitución del Chubut, en tanto en esta etapa se encuentran superadas las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no solo respecto de los recursos forestales y patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genere;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut no solo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones susceptibles de ser damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que la situación generada por el alto riesgo de incendios y la sequía que lo produce, puede requerir la adquisición de bienes, realización de trabajos, ejecución de obras y/o prestación de servicios como para satisfacer las necesidades a fin de superar la situación de emergencia descrita que posibiliten el cumplimiento de los procedimientos propios de la contratación del Estado Provincial;

Que en tal sentido corresponde autorizar al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a aprobar y contratar en forma directa por la aplicación de los artículos 95º inc. c) apartado 5) de la Ley 11 Nº 76, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes prestación de servicios y ejecución de obras necesarias para afrontar el estado de emergencia cordillerana;

Que resulta necesaria la apertura de un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que serán administrados por la Señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR el estado de emergencia en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX – Nº 32, hasta el 30 de abril del año 2015.-

Artículo 2°.- CREAR el crédito especial en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores. Productivos denominado Fondo para la Emergencia ígnea por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Artículo 3°.- HABILITAR en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, SAF 68 - Subsecretaría de Bosques, un. Fondo Rotatorio destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente decreto por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para lo cual se realizará la apertura de una cuenta en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 4°.- Los gastos hasta el valor de DOCE (12) módulos serán autorizados y aprobados por el Subsecretario de Bosques del cual depende el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (Ley XIX – N° 48). Para los gastos superiores a DOCE (12) módulos, autorízase a la Señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a aprobar y contratar en forma directa, por razones de urgencia en los términos de la Ley y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario, la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras necesarias para afrontar el estado de emergencia cordillerana.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Señor Ministro en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público y de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Cr. RICARDO BESTENE
Mgtr. GABRIELA DUFOR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. N° 1936

23-12-14

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma «FIORASI S.A.» - CUIT N° 30-53563811-6, lo correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/14, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a lo requerido y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOS MILLO-

NES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.263.158,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.263.158,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 432 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

AÑO 2015

Dto. N° 104

09-02-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la persona del Presidente de dicho Organismo Judicial, Doctor José Luis PASUTTI, cuyo objeto reside en coadyuvar al soporte económico que demandará la organización del «IV Encuentro con Maestros del Derecho Procesal» que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 12, 13 y 14 de Marzo de 2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 05/15 JDPE

Esquel, 9 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERO:

La renuncia presentada por la Dra Nora Claudia Saulo, al cargo de Abogada Adjunta de la Defensoría Civil de Esquel, área civil y familia, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Dicha renuncia fue aceptada por el Sr Defensor General Alterno a partir del 1/2/15 (Resolución Nro 20/15 DG).

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Resolución N° 94/13 DG). Asimismo, aplicar lo dispuesto en la Resolución Nro 415/13 DG.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por los art. 16, 18, 19, siguientes y concordantes del RIG (Res. 94/13 DG), art. 18 inc. 3 Ley V Nro 90 y Resolución Nro 18/03 DG,

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de las Resoluciones Nro 94/13 DG y Nro 415/13 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto, para prestar funciones en la Defensoría Civil con asiento en la ciudad de Esquel, área civil y familia. Con una remuneración mensual de \$ 26.260,51 más los adicionales y retenciones que por ley correspondan.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 19 del RIG (Res. 94/13 DG), con el Defensor Jefe Dr Gerardo A. Tambussi, en carácter de presidente; y la Sra Defensora Pública Dra Alba María Rechene y la Sra Defensora Pública Dra Lina Ruth Scandroglio, en calidad de vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 18/2/15 y el 6/3/15, respectivamente, ambas inclusive (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web de la Defensa Pública (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Asimismo, por un (1) día, en el diario "El Oeste" de esta ciudad y en "Novedades del Poder Judicial".

La publicación referida se efectuará en los términos del último párrafo del art. 18.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso:

1) Poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG).

2) Formalizar la inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 RIG Res. 94/13 DG, presentando:

A. Solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Tribunal Examinador, consignando el

cargo al que aspira y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

- a. Apellido y nombres completos
- b. Domicilio real, número de teléfono-fax, constituir domicilio ante el Tribunal en la ciudad de Esquel e informar dirección de correo electrónico. Las notificaciones serán válidas tanto en el domicilio constituido como en el correo electrónico.
- c. Tipo y número de documento de identidad.

B. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

C. Acreditación fehaciente de los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

D. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con antigüedad de emisión no mayor a seis (6) meses a la fecha de la presentación

E. Fotocopia certificada, por Escribano Público, del título de abogado, que además debe estar legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión. Deberá presentarse el título original legalizado, al momento de la etapa de oposición escrita, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 RIG Res. 94/13 DG).

F. Acreditación mediante Certificado de Libre Deuda, de no estar inscripto como deudor alimentario en el Registro de Alimentantes Morosos (arts. 5, 7 y concordantes Ley XIII Nro 12, con la reforma de la Ley XIII Nro 17).

6. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el periodo establecido en el art. 3° de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Resolución N° 5/2015 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

7. Rigen para el concurso las normas previstas en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Res. 94/13 DG), en especial los arts. 18 a 31.

El proceso de selección constará de cinco etapas:

- a) Inscripción
- b) Oposición Escrita
- c) Oposición Oral
- d) Entrevista Personal
- e) Elección y Propuesta de Designación

Para la entrevista personal se convocará a un profesional de Recursos Humanos o Psicólogo, en los términos de la Resolución Nro 415/13 DG, a efectos de colaborar con el Tribunal en la constatación de:

- Capacidad para intervenir en conflictos interpersonales en el área de familia;
- Flexibilidad para lograr acercamiento en las posiciones de personas con intereses encontrados;
- Firmeza en la toma de decisiones;
- Capacidad para trabajar en equipo e interpretar las intervenciones de profesionales de otras disciplinas;
- Habilidad para la dirección de personal;
- Respeto en el trato;
- Capacidad para recibir instrucciones y aceptar correcciones;
- Disponibilidad a administrar correctamente el tiempo de tareas.

8. Al momento de la designación en el cargo, el postulante, además, deberá (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG):

- a. Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones
- b. Prestar declaración jurada patrimonial y familiar.

La designación es provisoria por el término de seis (6) meses y sujeta a confirmación del Defensor General, cuando la persona designada no proviene de otra oficina del Poder Judicial (art.31).

9. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

10. Se deja constancia que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la habilitación presupuestaria pertinente, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con dicha habilitación.

11. Comuníquese al Sr. Defensor General Alterno, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese

en los términos del art. 4º de la presente. Fórmese legajo del concurso con una copia de la presente y archívese.

Dr. GERARDO A. TAMBUSSI
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2014

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 158/14.

Rawson (Chubut), 18 de NOVIEMBRE del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.262, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014";

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº70/14-F.10_TC y Nº71/14-F.10_TC, el Responsable a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no han dado respuesta a las Notas Nº 67/14-F10_TC (fs.08) y Nº 69/14-F10_TC (fs.09), ambas de fecha 26/09/14.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo, el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 18º inciso c) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Viceintendente a cargo: Ing. Alejandro PAGANI; Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO (hasta: 26/09/2014) y Cr. Daniel EHNES (desde: 27/09/2014); y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Viceintendente a cargo: Ing. Alejandro PAGANI; Secretarios de Hacienda: Cr. Luis TARRIO (hasta: 26/09/2014) y Cr. Daniel EHNES (desde: 27/09/2014) y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a dar respuesta a las Notas Nº 67/14-F10_TC (fs.08) y Nº 69/14-

F10_TC (fs.09), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 18º inciso c) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 69/14-F10_TC, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 159/14

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31078, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 607/143 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 102/14-F.3. (fs. 99/102).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA, Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA, Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES a dar respuesta a la Nota Nº 102/14-F.3.(fs.99/102), dentro del término de quince (15)

días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 102/14-F.3.- (fs.99/102).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 160/14

Rawson (Chubut), 25 de NOVIEMBRE de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31050, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 606/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota Nº 101/14-F.3. (fs. 90/94).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIS a dar respuesta a la Nota Nº 101/14-F.3.(fs.90/94), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de

las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 101/14-F.3.- (fs.90/94).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 161/14

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32070, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 611/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota Nº 95/14-F.3. (fs. 49/53).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 95/14-F.3.(fs.49/53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 95/14-F.3.- (fs.49/53).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 162/14

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32057, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 613/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Maitén no ha dado respuesta a la Nota Nº 071/14-F.3. (fs. 14/15).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luis Oscar GARCIA y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Maitén: Intendente: Sr. Luis Oscar GARCIA y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY a dar respuesta a la Nota Nº 071/14-F.3.(fs.14/15), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 071/14-F.3.- (fs.14/15).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/14

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 612/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de El Maitén no ha dado respuesta a la Nota Nº 91/14-F.3. (fs. 40/43).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sra. María Soledad BARRERA (hasta 03/04/14) y Presidente actual: Sra. Nilda América TOLOSA (desde 03.04.14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Ex Presidente: Sra. María Soledad BARRERA (hasta 03.04.14) y Presidente actual: Sra. Nilda América TOLOSA (desde 03.04.14) a dar respuesta a la Nota Nº 91/14-F.3.(fs.40/43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 91/14-F.3.- (fs.40/43).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/14

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32080, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 614/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota Nº 99/14-F.3. (fs.80).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesoreras: Sra. Valeria MARIÑANCO (hasta 01.07.13) y Sra. Adelina G. ALVAREZ (desde 01.07.13).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesoreras: Sra. Valeria MARIÑANCO (hasta 01.07.13) y Sra. Adelina G. ALVAREZ (desde 01.07.13) a dar respuesta a la Nota Nº 99/14-F.3. (fs.80), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 99/14-F.3. (fs.80). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165/14

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32067, año 2013,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 621/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no han dado respuesta a las Notas N° 98/14-F.3. (fs.80/81) y N° 118/14-F.3. (fs. 88/89).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Jefa Departamento Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Jefa Departamento Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA a dar respuesta a las Notas N° 98/14-F.3.(fs.80/81) y N° 118/14-F.3. (fs. 88/89), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 98/14-F.3.- (fs.80/81) y N° 118/14-F.3. (fs. 88/89).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 166/14.-

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/

Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 622/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota N° 115/14-F.3. (fs. 69/71).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a dar respuesta a la Nota N° 115/14-F.3 (fs.69/71), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 115/14 (fs.69/71). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 167/14

Rawson (Chubut), 09 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33313, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 630/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto

y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 168/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33288, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 628/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio

2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 169/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 638/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014.

VISTO: El Expediente Nº 33305, año 2014,

caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 641/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 172/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 636/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 173/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33306, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 642/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33322, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 633/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 631/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33298, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 635/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 179/14

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 643/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 180/14

Rawson (Chubut), 15 de diciembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33323, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 653/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione

Presidente:

Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACION****Res. Nº XIII-02****26-01-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente AVILES, Valeriano (MI Nº 5.413.143 - Clase 1948), al cargo del Agrupamiento Personal Obrero Categoría II, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente de la Escuela Nº 37 de la localidad de Trevelin, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-03**26-01-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTELLI, Claudia Alejandra (M.I Nº 22.939.678 - Clase 1961), en dos cargos Maestro de Grado titular de la Escuela Nº 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Marzo de 2010,

por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, en el cargo turno mañana y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 por el cargo turno tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-04 26-01-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CURRY, Violeta (MI N° 4.941.410 - Clase 1944), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 17 de la localidad de Tecka, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2201/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-05 26-01-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CARINAO, Emilia (MI N° 5.996.161 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 134 de la localidad de Paso del Sapo, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo

Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-06 26-01-15

Artículo 1º.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex - agente SALINAS, Doraliza (M.I. N° 04.994.765 - Clase 1945), quien revistaba en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría V, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 57 de la localidad de Trevelin, mediante Resolución XIII N° 641/07, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-07 26-01-15

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCUBILLA, Julio Argentino (M.I. 21.005.190 – Clase 1968).

Artículo 2º.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto mediante Disposición N° 43/14 emitida por la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia que involucra al docente ESCUBILLA, Julio Argentino, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, el cual comenzó a regir a partir de la notificación de la Disposición citada precedentemente, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-09 28-01-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOROBIO, Eugenia Isabel (M.I. N° 13.777.875 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 424 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-10 28-01-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CAYUPI, Angélica Nora (MI N° 4.415.750 - Clase 1944), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 6 de la localidad de Los Altares, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de setiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-11 28-01-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARRIONUEVO, Rosa (MI N° 5.780.951 - Clase 1948), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de setiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-12 28-01-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERROW, Alba Eddy (M.I. N° 12.495.766 - Clase 1956), en un (1) cargo de Maestro de Grado titular de la Escuela N° 192 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-13 28-01-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORRES, Teresa Ana (M.I. N° 14.094.419 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 37 de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-14 28-01-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DIAMANT, Silvia Felisa (M.I. N° 18.775.370 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas de la Escuela Especial 511 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Juris-

dicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 22: Educación Inclusiva – Actividad 1: Educación Inclusiva - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-15 28-01-15

Artículo 1º.- DAR DE BAJA todas las Comisiones de Servicios de docentes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a partir del 19 de febrero de 2015.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que todos los docentes del Sistema Educativo, cuyas Comisiones de Servicios caducan, deberán presentarse a sus respectivos lugares de trabajo a fin de formalizar la toma de posesión de sus cargos.-

Res. N° XIII-16 28-01-15

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes agentes, según se detalla en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente, para cumplir funciones en oficinas dependientes del Ministerio de Educación, desde y hasta las fechas que en el citado Anexo se indican.

ANEXO I

EXPTe N° 5735/12 ASIGNACIÓN DE HORAS CÁTEDRA						
NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	HORAS	LUGAR DONDE CUMPLE FUNCIONES	DESDE	HASTA
ROSALLES, Elsa Ester	6.224.649	1950	10	Área de Transporte - Delegación Administrativa Región IV Trelew.	01/08/2012	31/12/2012
ROSALLES, Elsa Ester	6.224.649	1950	10	Área de Transporte - Delegación Administrativa Región IV Trelew.	14/02/2013	31/12/2013
MORAGA, Pablo Darío	18.551.465	1987	20	Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.	02/07/2012	31/12/2013
Montes, José Domingo	16.616.254	1982	20	Director de Bienes Reales y Servicios.	02/07/2012	31/12/2013
JOSÉ, Liliana Beatriz	12.538.337	1958	15	Secretaría - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.	25/09/2012	31/12/2013

Res. N° XIII-17 28-01-15

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 4º de la Resolución XIII N° 128/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- TRANSFERIR, a partir del 14 de abril de 2014, desde la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 440, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 481, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los cargos que a continuación se detallan:

Un (01) cargo Maestro de Nivel Inicial, con su Titular, docente GUICHACÁN, Oriana Raquel, (M.I. N° 23.635.845 – Clase 1974).

Un (01) cargo Maestro de Nivel Inicial, vacante por Traslado de su Titular, docente SOTO, Alejandra (M.I. N° 24.400.003 – Clase 1974) - Resolución XIII N° 30/14 – Concurso de Traslado 1º Grado del Escalafón Docente.

Un (01) cargo Maestro de Nivel Inicial, con su Titular, docente CUYUL, María Elena (M.I. N° 25.901.521 – Clase 1977).

Un (01) cargo Maestro de Nivel Inicial, con su Titular, docente RÍOS, Claudia Lorena (M.I. N° 23.275.381 – Clase 1973).

Un (01) cargo Maestro Especial de Educación Física de (15) quince horas – Declarado Desierto por Resolución XIII N° 30/14 – Concurso de Traslado 1º Grado del Escalafón Docente”.

Artículo 2º.- La presente resolución será re-frendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 Días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.179/12, caratulado “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF N° 301-”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 358, 392 y 552;

Que con fecha 07 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 301 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 358, 392 y 552, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35.886.350,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 300/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Expte. Nº 32.496/2013 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SRENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 FONDO ESPECIAL DE ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA - SAF 40 - F.F. 503 - FONDO ESPACIAL PROYECTO PLATAFORMA INFORMÁTICA"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - FONDO ESPECIAL PROYECTO PLATAFORMA INFORMÁTICA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 14 de noviembre, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V - 71 (antes Ley

4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - FONDO ESPECIAL PROYECTO PLATAFORMA INFORMÁTICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 143.305,28).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 301/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Expte. Nº 32.496/2013 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SRENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 FONDO ESPECIAL DE ATENCIÓN AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA - SAF 40 - F.F. 503 - FONDO ESPACIAL PROYECTO PLATAFORMA INFORMÁTICA"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - FONDO ESPECIAL PROYECTO PLATAFORMA INFORMÁTICA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013

Que con fecha 14 de noviembre, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V - 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - FONDO ESPECIAL PROYECTO

PLATAFORMA INFORMÁTICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTAY SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 105.277,65)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 302/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.154/12 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – UEP PROSATE – Delegación Puerto Madryn",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn - UEP PROSATE presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012.

Que con fecha 12 de Noviembre de 2014, el Sr. Responsable a cargo de Fiscalía N° 10 solicita la aprobación de las mismas en base a Informe Interno de Auditoría N° 49/14 (fs.30/31), previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables del Hospital de Puerto Madryn - UEP PROSATE, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2012, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$530.522).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.158/13 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – UEP PROSATE – Delegación Puerto Madryn",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn - UEP PROSATE presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2014, el Sr. Responsable a cargo de Fiscalía N° 10 eleva Informe Interno de Auditoría N° 78/14, previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentadas por los responsables del Hospital de Puerto Madryn - UEP PROSATE, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$11.774.770).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.089/13, caratulado "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – SAF N° 301-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 358, 392, 552, 603 y 657;

Que con fecha 07 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 358, 392, 552, 603 y 657, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de : PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 453.901.611,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 305/2014

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 31079, año 2012 caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27 de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 658/13 – F3 a fs. 146/153 se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 el entonces Presidente: Sr. Julián Víctor Nahuel (desde 01/01/12 al 15/07/2012) y entonces Tesorero: Sr. Juan Andrés Petrini (desde 01/

01/12 al 15/07/12), siendo notificados según consta a fs. 161) vta y 162) vta.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 090/14 - F.3., obrante a fojas 165/173), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 198/204) mediante Dictamen Nº 279/14 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 929.294,60) de los cuales PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 686.584,92) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias Bienes de Consumo (\$ 1.850,00), Servicios (\$ 6.631,75) Transferencias (\$ 1.000,00), Trabajos Públicos (\$ 49.092,22), Gastos sin rendir y sin imputar (\$ 627.278,52) y Recursos pendientes de inversión y/o depósito (\$ 732,43) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 242.709,68) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 290/14 CF, a fs. 205), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.486.945,86).

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 208) mediante Dictamen Nº 107 - F.E.-2014.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.486.945,86), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Ex Presidente: Sr. Presidente: Sr. Julián Víctor Nahuel (DNI Nº 17.499.144) y Ex Tesorero: Sr. Juan Andrés Petrini (DNI Nº 30.666.345) por la suma total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 929.294,60) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresa a la Tesorería General de la Provincia o giren a su

orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.468/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – SAF 70 – F.F. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagadas en 2013 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 21 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 145.651,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.470/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 477 y 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA;

Que con fecha 21 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Ftes.Fto. 477 y 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 46.414,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.465/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012 SAF 70 F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 111 y 361 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL;

Que con fecha 21 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111 y 361 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.836.791,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.467/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO EN SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF

70 – Fuente de Financiamiento 472 – APOYO EN SALUD;

Que con fecha 21 Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 472 – APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 153.865,15-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.469/12, "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS - Ejercicio 2012 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013– SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT –;

Que con fecha 21 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012

pagada en 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 113 y 476 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 168.664,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.466/12, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – SAF 70 – F.F. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagado en 2013– SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 371, 373 y 375 – F.E.A.H.P. –;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 371, 373 y 375 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 77.027,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.591, año 2013 TC caratulado: “MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – UEP PROSATE – Delegación Comodoro Rivadavia”;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Prosate – Delegación Comodoro Rivadavia, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de Marzo de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – Delegación COMODORO RIVADAVIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIDOS C/18/100 (\$ 22.725.022,18).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313 /14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.860, año 2013 TC caratulado: “MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Plan Nacer Hospital de Río Mayo”;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Río Mayo, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 27 de Noviembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL RIO MAYO – FF 476 – PLAN NACER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES c/18/100 (\$ 21.273,18).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.838, año 2013 TC caratulado: "MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 F.E.A.H.P. Hospital de Río Mayo",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Río Mayo, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 27 de Noviembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL RIO MAYO – FF 370 -

F.E.A.H.P. (Arancelamiento Hospitalario), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO c/ 56/100 (\$444.638,56).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 315/2014 TC.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente Nº 34.000, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo Nº 49-DS-13 Siniestro Casilla Legajo Nº 756/08 – AVP (Expte. Nº 3218-AVP-13)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Exposición Policial realizada por el agente Colinecul Esteban Darío, dando cuenta del hecho ocurrido el día 03/10/2013 manifestando que, en circunstancias de estar desarrollando tareas en Cerro Cándor, personal de la Cooperativa Eléctrica de la localidad de Esquel, le informa que la casilla dependiente de la AVP y a su cargo, en donde debía pernoctar, se había incendiado produciéndose la destrucción total de la misma, como así también la pérdida de elementos particulares que se encontraban en su interior.-

Que a fojas 04/05) obra Exposición policial, ampliación de la misma e Informe de Pericia (fs.12/18).-

Que obra a fojas 06) Resolución Nº 04131 AVP mediante la cual se ordena instruir Sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados por el agente Colinecul y deslindar responsabilidades.-

Que a fojas 22) mediante Nota Nº 26/2014 AVP informa a la Dirección de Sumarios que la casilla Legajo Nº 756/08 siniestrada se encontraba asegurada, no así contra incendios y que las reparaciones de la misma se hicieron en la Jefatura Zona Noroeste (Esquel).-

Que a fojas 39 y vta) emite Dictamen Nº 18 DS-14 la Dirección de Sumarios expresando que atento a los elementos probatorios aportados desde AVP no surgiría responsabilidad disciplinaria para el agente Colinecul, sugiriendo el archivo de las actuaciones.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fojas 46) mediante Dictamen Nº 61/14 quien expresa que no se ha acreditado culpa o negligencia de persona alguna y en virtud de ello, correspondería el archivo de las presentes ac-

tuaciones conforme lo dispuesto por el Artículo 48° inciso a) Ley V N° 71.-

Que a fojas 47) mediante Dictamen N° 004/2014 – CF el Contador Fiscal propicia el archivo de las presentes actuaciones conforme el Art.48° inc. a) Ley V N° 71.-.

Que se ha agregado la Resolución 03974/14 AVP ordenando el archivo de las actuaciones requeridas por Nota N° 847/14 STC.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido que sea, remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/2014

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 33.999, año 2014, caratulado; "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 42- DS-13 Vuelco Camión Ford Dominio IBV – 021 (Expte. N° 2811-AVP-13)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz del hecho ocurrido en el camino acceso a La Hoya, dando lugar al vuelco del camión Ford Dominio IBV 021, conducido por el señor Lobos, Aires Oscar Alfredo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a cargo de la unidad, quien manifiesta que en circunstancias en que se encontraba realizando descarga de material sobre el camino, se cortaron los brazos de la caja volcadora, produciendo el vuelco del mismo.

Que a fojas 02) obra Exposición Policial N° 656/2013 CDSE.-

Que mediante Resolución N° 06550 AVP se ordena instruir sumario administrativo a fin de investigar la causa del vuelco del camión Fod. Dominio IBV -021, agregándose los antecedentes correspondientes, y ordenando la remisión del presente expediente a la Dirección de Sumarios.-

Que a fojas 56/59) obran Conclusiones Sumariales y a fojas 61) Dictamen Final N° 27/14 DS-2014 de la Dirección de Sumarios expresando que no surgiría responsabilidad disciplinaria para el agente dependiente de la AVP, en virtud del informe técnico obrante a fojas 49/52, en el cual da cuenta que la causa del vuelco es por una falla en la costura de soldadura que une el brazo izquierdo de la langosta con el ojal, que se vio

afectada en momentos que el operario se encontraba efectuando la descarga del material, propiciando en consecuencia, el archivo de las presentes actuaciones según lo dispuesto por el art. 271° del CPP y art. 79° Convenio Colectivo N° 572/09.-

Que a fojas 68) mediante Oficio N° 848/2004 STC se solicita al AVP remita acto conclusivo de los presentes actuados en los términos de art. 48° Ley V N° 71.-

Que a fojas 69) mediante Resolución N° 03581 AVP/14 se ordena el archivo de las presentes actuaciones.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas toma intervención el Asesor Legal a fojas 74) quien se expide mediante Dictamen N° 43/14 expresando que atento a la inexistencia de responsabilidad administrativa correspondería el archivo de las presentes actuaciones conforme lo establecido en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71; y en el mismo sentido se manifiesta el Contador Fiscal a fojas 75) mediante Dictamen N° 003/2014.

Por ello lo establecido en el art. 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido remítanse los presentes actuados al organismo de origen.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.859, año 2013 TC caratulado: "MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Plan Nacer Hospital de Río Senguer",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Río Senguer, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de Noviembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL RIO SENGUER – FF 476 –

PLAN NACER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: TREINTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ c/87/100 (\$ 39.210,87).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.901, año 2011 TC caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011",

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia, han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

Que con fecha 10 de Septiembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del Año 2.011.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2011, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 319/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 32.304/13 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013.

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 136.022.354,97).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31538/12, caratulado "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 3",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 3 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que con fecha 27 de noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON, NOVECIENTOS CUARENTAY SIETE MIL, TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (1.947.307,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 321/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31538/12, caratulado “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2012 - SAF 3”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013– SAF 3 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que con fecha 27 de noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY CINCO MIL, TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (235.329,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 322/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.858, año 2013 TC caratulado: “MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 Plan Nacer Hospital de Sarmiento”,

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Sarmiento, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 1 de Diciembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL SARMIENTO – FF 476 - PLAN NACER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$19.790).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 323/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.836, año 2013 TC caratulado: "MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 F.E.A.H.P. Hospital de Sarmiento",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Sarmiento, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 1 de Diciembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL SARMIENTO – FF 370 - F.E.A.H.P. (Arancelamiento Hospitalario), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE c/83/100 (\$715.919,83).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 324/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.837, año 2013 TC caratulado: "MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 F.E.A.H.P. Hospital de Río Senguer",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Río Senguer, han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de Noviembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL RIO SENGUER – FF 370 - F.E.A.H.P. (Arancelamiento Hospitalario), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO c/ 53/100 (\$ 257.865,53).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 325/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.161/13 TC caratulado: "ADMINISTRACIÓN DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013",

CONSIDERANDO: Que los responsables de dicha Administración, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº10, iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013.

Que con fecha 01 de Diciembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo Nº 19 y concordantes de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el

31 de Diciembre de 2013, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 326/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.159/13 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. – SAF 73 - F.F. 111 - PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 01 de Diciembre de 2014, el Responsable a cargo de Fiscalía 10 eleva Informe Interno de Auditoría Nº 79/14, previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013 -Fuente de financiamiento 111 - que importan un monto de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$111.756.167).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 327/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.536/12, caratulado "MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 17",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 17 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que con fecha 21 de noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.337.828,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 328/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.536/12, caratulado "MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 17",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 17 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que con fecha 21 de noviembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.104.892,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.331/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29872/11 caratulado: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 16 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 16 – SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011

Que con fecha 04 de diciembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 16 SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto ex-

presan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVO (\$40.097.825,01).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 332/14.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29872/11 caratulado: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 16 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 16 – SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 Pagada en 2013

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 Pagada en 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 16 SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$709,97).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 333/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29872/11 caratulado: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 16 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 16 – SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 Pagada en 2012

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 Pagada en 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 16 SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.340.740,65).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334./14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de DICIEMBRE del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31042/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 09 de diciembre del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.182.430,58), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: El Subsidio otorgado a Terceros se tramitará por Actuación N° 1561/12-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/14

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.239/12 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – F.F. 111- 325 -347- 379- 411- 413 - 426" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2012 y Deuda de Tesorería 2012 pagada 2013.

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, la Auditora produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2012 y Deuda de Tesorería 2012 pagada 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuentes de Financiamiento 111-325-347-379-411- 413- 426 y 503 y Deuda de Tesorería 2012 pagada 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111-379-411-413 y 426, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.138.188.683,52 (pesos dos mil ciento treinta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2012 F.F. 111	\$ 1.704.239.286,50
Ejercicio 2012 F.F. 325	\$ 3.364.700,00
Ejercicio 2012 F.F. 347	\$ 121.006,09
Ejercicio 2012 F.F. 379	\$ 15.620.524,02
Ejercicio 2012 F.F. 411	\$ 5.954.318,40
Ejercicio 2012 F.F. 413	\$ 53.816.751,12
Ejercicio 2012 F.F. 426	\$ 259.705.522,17
Ejercicio 2012 F.F. 503	\$ 2.969,04
D.T. 2012 pag. 2013 F.F.111	\$ 92.179.737,35
D.T. 2012 pag. 2013 F.F. 379	\$ 482.693,48
D.T. 2012 pag. 2013 F.F.411	\$ 133.861,00
D.T. 2012 pag. 2013 F.F. 413	\$ 363,00
D.T. 2012 pag. 2013 F.F.426	\$ 2.566.931,35

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Que la suma de \$75.633,11 (pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con once centavos) tramita por actuación 1568/13-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 219/2014

Rawson (Chubut) 26 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.234, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 55/13 Proyecto y Construcción 20 viviendas Planta Baja Sarmiento (Expte. N° 1422/12 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 178) mediante Dictamen N° 134/14 y a fs. 208) mediante Dictamen N° 140/14; a la Asesoría Legal a fs. 179) mediante Dictamen N° 121/14 y a fs. 209) mediante Dictamen N° 106/14 y al Contador Fiscal a fs. 180) mediante Dictamen N° 51/2014 CF y a fs. 210) mediante Dictamen N° 56/2014 CF.-

Que a fs. 181/206 se agrega documental remitida por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 220 /2014

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.260, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 27/14 R.I 24 Viviendas Tipo Dúplex – RII 26 Viviendas Tipo Dúplex Cooperativas de Servicios Públicos de la ciudad de Rawson (Expte. N° 2473/12-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 295) mediante Dictamen N° 141/14; al Asesor Legal a fs. 296) mediante Dictamen N° 107/14 y al Contador Fiscal a fs. 297) mediante Dictamen N° 57/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 221 /2014

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.269, año 2014, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 12/14 Contratación Servicio de Limpieza Casa Central y Delegaciones ISSyS (Expte. N° 3060/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1395) mediante Dictamen N° 102/14 y al Contador Fiscal a fs. 1396) mediante Dictamen N° 054/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 222/2014

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.287, año 2014, caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS R/ANT. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Y RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA LEY I N° 11 (antes Ley N° 4882) (EXPTE. N° 2441/14) "; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen N° 130/14 y por el Contador Fiscal a fs. 52) mediante Dictamen N° 356/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
PROSEC. ROSAMARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 223/2014

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2014.

VISTO: El Expediente N° 34.266, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/14 9 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PARQUE NACIONAL LOS ALERCES (EXPTE. N° 2235/13 – SIPySP/ IPV) "; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesora Técnica a fs. 173) mediante Dictamen N° 08/14, al Asesor Legal a fs. 174) mediante Dictamen N° 63/14 y por el Contador Fiscal a fs. 175) mediante Dictamen N° 169/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 224/2014

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.284 año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68-AVP-14 ALQUILER UNA (1) TOPADORA SOBRE ORUGAS S/ OPERADOR CON PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE A CARGO DE ADMINISTRACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 1 (EXPTE. N° 03368-C-2014) y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen N° 105/14 y al Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen N° 341/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 225/2014

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 34.242, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/14 COMPLETAMIENTO DE CALLES ENTORNO URBANO CENTRO DE ENCUENTRO OESTE COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 998/14 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 53) mediante Dictamen Nº 137/14, al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 127/14 y por el Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen Nº 170/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las observaciones formuladas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede; en virtud de ello, vuelvan los actuados al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para su consideración.

Regístrese.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/14 10 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Bº ESTACIÓN 3º ETAPA ESQUEL (EXPTE. Nº 1725/13 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesora Técnica a fs. 349/350) mediante Dictamen Nº 09/14, Asesor Legal a fs. 351) mediante Dictamen Nº 126/14 y por el Contador Fiscal a fs. 352) mediante Dictamen Nº 351/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 226/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2014.-

VISTO: El expediente Nº 34.285, año 2014, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/Antecedentes Licitación Pública Nº 01 – IAS/14 Postulantes a Permisionario de Agencias Oficiales en Provincia (Expte. Nº 0854-IAS/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 733) mediante Dictamen 67/14 y al Contador Fiscal a fojas 734) Dictamen Nº 171/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 228/2014

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.318, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/14 ESTACIÓN TRANSFORMADORA CIUDADELA COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 2190/13 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesor Técnica a fs. 247/248) mediante Dictamen Nº 10/14, al Asesor Legal a fs. 249) mediante Dictamen Nº 133/14 y por el Contador Fiscal a fs. 250) mediante Dictamen Nº 60/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Previo al dictado del acto administrativo deberá darse cumplimiento a lo indicado por el Contador Fiscal en el Dictamen Nº 60/14 CF, inc. b).

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 227/2014

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.288, año 2014,

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 229/2014

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.321 año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 18-AVP-14 ADQUISICIÓN EMULSIÓN PARA IMPRIMACIÓN DE BASES GRANULARES EBCI (EXPTE. N° 02713-S-14)" y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 77) mediante Dictamen N° 109/14 y al Contador Fiscal a fs. 78) mediante Dictamen N° 361/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que debe tenerse especial consideración a lo indicado en el Dictamen N° 361/14 CF.

Que en procedimientos posteriores y previo a su remisión a este Tribunal, se requiere contar con las partidas presupuestarias suficientes para el trámite que se pretende ejecutar.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 230/2014

Rawson (Chubut), 9 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.323, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 21-AVP-14 ADQUISICIÓN EMULSIÓN CRR-I PUESTO LIBRE DE FLETE CARGA Y DESCARGA EN JEFATURA NOROESTE ESQUEL (EXPTE. N° 03644-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 126) mediante Dictamen N° 110/14 y al Contador Fiscal a fs. 127) mediante Dictamen N° 363/2014 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 231/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 34.241, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica N° 32/14 precarga de consolidación B° 60 Viviendas asociación Sipro Salud Esquel (Expte. N° 1863/14- SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Asesores Técnicos Ing. Civil y Arq. a fojas 66 y 81) mediante Dictámenes Nros. 138/14 y 15/14, al Asesor Legal a fojas 67) Dictamen N° 103/14 y al Contador Fiscal a fojas 68 y 82) mediante Dictámenes Nros. 53/14 y 63/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 232/2014

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.324, año 2014, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 001-IAS-14 ADQUISICIÓN 20 PC P/STOCK ACCIÓN SOCIAL (EXPTE. N° 3704/IAS/14)"; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen N° 135/14, al Contador Fiscal a fs. 122) y 126) mediante Dictamen N° 173/14 y N° 175/14 CF y al Asesor Técnico Informático a fs. 124) y fs. 127) mediante Dictamen N° 53/14 y N° 54/14.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que sin perjuicio de las observaciones formuladas en los dictámenes del Contador Fiscal y Asesor Técnico Informático; se podrá dar continuidad a las presentes actuaciones.

A futuro, deberá aclararse en los Pliegos de Bases y Condiciones que las marcas solicitadas en los mismos son "al sólo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos...", tal lo indicado en el Reglamento de Contrataciones y Compras de ese I.A.S.

Que por su parte, la falta de presentación de garantía de oferta no es causal de rechazo automático en virtud del art. 49° inc. a) del mencionado reglamento.

Que no obstante ello, sí es causal de rechazo si se da lo instituido en el inc. d) del mismo artículo del mismo cuerpo legal.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 233/2014

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.238, año 2014, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 005/14-APPM – Prestación del Servicio de Cobertura Médica y Emergencia en la Jurisdicción de la Administración Portuaria de Puerto Madryn (Nota Nº 187/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 63) y a fs. 73) mediante Dictámenes Nros. 99/14 y 112/14 y al Contador Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen Nº 49/2914 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las observaciones vertidas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, remitiéndose los mismos a sus efectos.-

Que queda bajo la exclusiva responsabilidad del organismo contratante, la continuidad del presente trámite.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 234 /2014.-

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.401, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/14-Ampliación y Remodelación Filial Comodoro Rivadavia (Nota Nº 690/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1401) mediante Dictamen Nº 141/14; al Contador

Fiscal a fs. 1402) mediante Dictamen Nº 374/14 CF y a la Arq. Robert a fs. 1403/1404 mediante Dictamen Nº 18/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 235/2014

Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.329, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 63-AVP-14-Obras de Arte Ruta Interbalnearia Puerto Madryn (Expte. Nº 3184-C-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Arq. Robert a fs. 321/322 mediante Dictamen Nº 16/14; al Asesor Legal a fs. 323) mediante Dictamen Nº 114/14 y al Contador Fiscal a fs. 324) mediante Dictamen Nº 67/2014-CF.-

Que a fs. 325) se agrega constancia de la afectación presupuestaria requerida por el Contador Fiscal actuante.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 237/2014

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.326, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. ADICIONAL LICITA-

CIÓN PÚBLICA Nº 13/14 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 27 VIVIENDAS RIO SENGUER (EXPTE. Nº 0674/14 – SIPYSP/IPV)“; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesora Técnica a fs. 408/409) mediante Dictamen nº 14/14, al Asesor Legal a fs. 410) mediante Dictamen Nº 113/14 y al Contador Fiscal a fs. 411) mediante Dictamen Nº 61/14.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 238/2014

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.267, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 19/14 – 7 Mejoramientos Viviendas Bº Primera Junta – 4ta. Etapa Trelew (Expte. Nº 1217/12-SIPySP/ipv)“; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 222) mediante Dictamen Nº 139/14; al Asesor Legal a fs. 223) mediante Dictamen Nº 104/14; al Contador Fiscal a fs. 224) 226) y 228) mediante Dictámenes Nros. 167/2014-CF; 177/2014-CF y Dictamen Nº 179/2014-CF y a la Arq. Robert a fs. 227) mediante Dictamen Nº 19/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 239/2014

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.270, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONVENIO IPVyDU PARROQUIA MARIA AUXILIADORA CIUDAD DE RAWSON AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RESIDENCIA EPISCOPAL EN LA CIUDAD DE RAWSON (EXPTE. Nº 1188/14 – SIPySP/IPV)“; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 34) mediante Dictamen Nº 7/14, al Asesor Legal a fs. 35) mediante Dictamen Nº 125/14 y al Contador Fiscal a fs. 36) mediante Dictamen Nº 350/2014 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 240/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 34.406, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 35/14 08 Mejoramiento Viviendas en los Barrios Inta y Moreira Trelew (Expte. Nº 1960/13-SIPYSP/IPV)“; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 173) mediante Dictamen Nº 145/14, al Señor Asesor Legal a fojas 174) Dictamen Nº 147/14 y al Contador Fiscal a fojas 175) Dictamen Nº 376/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbana hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 241/2014

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.407, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 12-AVP-14 – Alquiler (3) Camiones volcadores c/operador – (1) Excavadora sobre orugas c/operador c/combustible Ruta Interbalnearia Playa Unión – Puerto Madryn (Expte. N° 2734-C-2014)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 138) mediante Dictamen N° 146/14 y al Contador Fiscal a fs. 139) mediante Dictamen N° 070-2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 242/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 34.271, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica N° 16/14 Proyecto Construcción Centro de Encuentro en la ciudad de Trelew (Expte. N° 1597/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 570) mediante Dictamen N° 142/14, al Asesor Legal a fojas 571) Dictamen N° 108/14 y al Contador Fiscal a fojas 572) y 578) Dictámenes Nros. 168 y 180/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, con excepción del último párrafo del Dictamen N° 180/2014-CF, el cual se desprende de la aplicación del artículo 37.3 del P.B. y C.P.-

No obstante lo antedicho y estando vigentes las Resoluciones N° 62-EC, conjunta entre otros con el IPVyDU (Resoluc. 358-IPV) y la propia Resolución del IPVyDU N° 508/14, se sugiere normatizar su aplicación y parámetros de conveniencia

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 24****06-02-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Puente sobre Río Chubut en la zona de El Elsa-Puerto de Rawson», presentado por la empresa INDUSTRIAS BASS

S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 43° 20' 5, 11" S-65° 4' 0,82" O, en la cuasi parcela 1, Sector 2, Circunscripción 6 y en la cuasiparcela 3, Sector 3, Circunscripción 5, en zona de Puerto de la localidad de Rawson Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa INDUSTRIAS BASS S.R.L. será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Cumplimentar con todas las medidas de seguridad en el sector de obra y obrador, de manera de evitar cualquier potencial alteración de las aguas del Río Chubut, cumplimentando estrictamente con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental.-
- c) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- d) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 41.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**Disp. N° 02****06-02-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14847.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don PEDRO ESPINOSA para que se presenten en autos: PEDRO ESPINOSA S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 564 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 2 de Diciembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DAVIES EUNICE Y JONES SAMUEL AP IWAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Febrero 09 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut, sito en la Avenida Alvear N° 505, PB. a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA TORREA y Doña MIRTA GLADYS NICHOLS, para que se presenten en los autos caratulados: "NICHOLS, MIRTA GLADYS – TORREA, JOSE MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 899/2014).

Publíquese TRES (3) DIAS.
Esquel, (CH.), 05 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de APHESBERHO MARIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 13 de Nov. 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H TOQUIER, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELENA CARRILLO para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRILLO, ELENA S/SUCESION" Expte. N° 3188/2014 publíquese edictos por TRES (3) días en el boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAVO, a efectos de que hagan valer sus derechos en Autos: "BRAVO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 973/2013.-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Agosto, 05 de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORALES MORALES, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "MORALES MORALES, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 639/2014).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Noviembre 21 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA AABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONICA MAGDALENA ROTH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 9 de Feb. 2015.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Pacheco, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al codemandado H.C.C. S.R.L., mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: "GOMEZ, JESUS NAHUEL C/H.C.C. S.R.L. Y OTRA S/SUMARIO – Cobro de Pesos e Indem. de Ley-", Expte. Nro. 95/14, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

COMODORO RIVADAVIA, 09 de Diciembre de 2014.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Pacheco, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al codemandado H.C.C. S.R.L., mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de Publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: "CARDENAS, JORGE ESTEBAN Y OTRO C/H.C.C. S.R.L. Y OTRA S/SUMARIO – Cobro de Pesos e Indem. de Ley", Expte. Nro. 259/13, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

COMODORO RIVADAVIA, 09 de Diciembre de 2014.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES TEGWEN para que se presenten en autos: "JONES TEGWEN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 196 Año 2009). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 26 de Noviembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. GLADYS CUNIOLO, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. CHRISTIAN BASILICO, en los autos caratulados "DIS-CAR SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 579. Año 2014)", hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 569/14 dictada en fecha 22 de Octubre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "DIS-CAR S.R.L." (C.U.I.T. N° 30.70901641.1), con domicilio en su sede social en la calle Rondeau N°1552 de la ciudad de Trelew Chubut.- Se ha designado Sindico al C.P.N. Mario Antonio GLADES, D.N.I. N° 14.291.073, con domicilio legal en calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedi-

dos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de marzo del 2015; estableciéndose los días de atención Martes, Miércoles y Jueves de 17 a 19 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial; en el Diario "El Chubut" de esta Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Trelew, Chubut, 06 de Febrero de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 12-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, Trelew, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Mauricio R. HUMPHREYS hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos "COINAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 1361 - Año 2012), se ha resuelto, con fecha 17 de Diciembre de 2014 la apertura del procedimiento concursal previsto por el Art. 48 de la Ley 24.522 para COINAR S.A., con domicilio legal en Calle Cacique Chiquichano N° 1515 de la Ciudad de Trelew. En consecuencia se dispone la apertura de un registro en los presentes autos, a los fines de que en el plazo de CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa – incluida la cooperativa en formación- y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo, debiendo abonarse al momento de la inscripción por cada interesado la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) para afrontar el pago de los edictos (Art. 48 L.C.Q.).-

Trelew, 03 de Febrero de 2015.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS.
Secretario

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

GUILFORD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GUILFORD ARGENTINA S.A. para el día 03 Marzo de 2015 a la hora 10:00 en única convocatoria, en la sede social de Alejandro Maíz N° 235, Barrio Don Bosco (KM 8) Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut a efectos de considerar el siguiente **orden del día**:

1. Elección de dos accionistas para aprobar el acta de la reunión.-

2. Recomposición de Directorio, revocación de los mandatos. Gestión y Honorarios.-
3. Fijación del número de directores titulares y suplentes.
4. Elección de directores titulares y suplentes.-

Nota: Se deja constancia que para participar en la mencionada asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la LSC.

ERNESTO PERCKIS
Síndico Titular

I: 10-02-15 V: 18-02-15

CALAFATE SOCIEDAD ANONIMA

Convocase a los accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de Febrero de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle San Martín N° 340 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 31 de marzo de 2012, 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014.

4°) Consideración de la gestión del directorio.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio.

ELIGIO ANDRES DIOS BRETAL
Presidente

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

"Juez/za Penal para la ciudad de Trelew".

"Fiscal General para la ciudad de Esquel".

"Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn".

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 9 de marzo de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (carolina@conmagchubut.gov.ar, diegocruceo@conmagchubut.gov.ar).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
 Secretario
 Consejo Magistratura
 Chubut

I: 18-02-15 V: 20-02-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
 Y SERVICIOS AUXILIARES**
 Expediente N° 6273 - ME - 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Concepto: **S/ADQ. (1500) PUPITRES UNIPERSONALES CON SILLAS.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administrativo - Dpto. Licitaciones y Compras).-

Apertura: día 27 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 11-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO LEY 19550

**EMPRENDIMIENTOS RIO CHUBUT S.A.
 AUTORIDADES NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de inscripción de nuevo Directorio de "Emprendimientos Río Chubut S.A.", con mandato por (3) tres ejercicios.

Según Acta de Asamblea N° 9 del 09/04/2014 el Directorio de "Emprendimientos Río Chubut S.A." queda conformado de la siguiente manera:

* DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: JORGE MAURICIO ESTERGAARD, con D.N.I. N° 22.531.353, C.U.I.T. N° 23-22531353-9, nacido el 07/12/1971, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Llanos, de profesión empresario, domiciliado en la calle José Coronel N° 1055 del Balneario de Playa Unión, Rawson, Chubut.

* DIRECTOR SUPLENTE: ADRIAN ERNESTO ESTERGAARD, Con D.N.I: N° 20.586.757, C.U.I.T. N° 20-20586757-1, nacido el 30/11/1968, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Moreno, de profesión empresario, domiciliado en la calle Embarcación Don Víctor N° 1441 del Balneario de Playa Unión, Rawson Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
 Inspección General de Justicia
 Subsecretaría de Gobierno
 Ministerio de Gobierno
 Provincia del Chubut

P: 18-02-15

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.